



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 29 MAYO 1997

VISTO: La Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, con fecha 15 de Mayo de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea durante el período de Sesiones Ordinarias LA BANCA DEL PUEBLO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en base a lo normado en la Constitución Provincial y la Ley Territorial N°. 236 orgánica de Municipalidades.

Por Ello

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promúlgase de Hecho la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, por la cuál se crea LA BANCA DEL PUEBLO, dada en Sesión Ordinaria el día 15 de Mayo de 1997, y que consta de cuatro (4) artículos y uno (1) de forma.

ARTICULO 2º.- Téngase por Ordenanza N° 113/97.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE - cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: 133/97.-

Fdo. PEREZ.
PEREZ.

ES COPIA FIEL

THOMAS
ción de Despacho
A DE TOLHUIN

11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Tolhuin, 29 MAYO 1997

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo promover y fomentar la participación y el compromiso de los vecinos para trabajar por un bien común " En el engrandecimiento de nuestra Localidad."

Que es menester conocer en oportunidades que sean necesarias la opinión de la Comunidad Tolhuinense.

Que la discusión esclarecedora por parte de todos los sectores representativos de nuestra sociedad, superando viejas antinomias, desencuentros y discrepancias en pos de objetivos comunes, definiendo el perfil básico y totalizador del presente y futuro de Tolhuin que queremos, posibilitará establecer el camino más acertado para alcanzar los objetivos que se propongan para nuestra Localidad.

Que para lograr ese objetivo, es necesario crear en el núcleo del Cuerpo Legislativo, una Banca Especial, que se denominará " BANCA DEL PUEBLO ", la cual estará ocupada por un representante de cada Institución o Comisiones Vecinales, el cual ocupará el sitio de un Concejal, para presentar propuestas de trabajo, opinar y expresar las demandas y necesidades de sus vecinos.


Que de esta manera impulsaremos en forma transparente y Democrática, un sistema de trabajo Social para bien de nuestra Comunidad.

Que este Cuerpo está facultado para el dictado de la presente, tal lo estipula la Constitución Provincial y la Ley Territorial 236.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º- Créase en el seno del Concejo Deliberante, durante el Periodo de Sesiones Ordinarias " LA BANCA DEL PUEBLO ", espacio éste, mediante el cual todo habitante mayor de edad y de Nacionalidad Argentina que posea radicación en nuestra Localidad, tendrá derecho a exponer sobre temas comunitarios o Proyectos de interés general, no podrá exponer sobre Políticas Partidarias.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

ARTICULO 2º- A los efectos de la participación enunciada en el Artículo 1º de la presente, se establecerá la siguiente mecánica:

- a) Se solicitará LA BANCA DEL PUEBLO, mediante Nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante, a la cual se le adjuntará el tema o Proyecto que se presentará a tratamiento.
- b) Por Secretaría se le colocará el sello de presentación efectuada, en la que constará: Número de Asunto, día y hora de presentación.
- c) Por Secretaría se le comunicará mediante Nota, el día de la Sesión Ordinaria y hora en la cual ocupará LA BANCA DEL PUEBLO.
- d) El ciudadano que haga uso de la palabra en LA BANCA DEL PUEBLO, tendrá voz, sin voto y por un tiempo máximo de treinta (30') minutos y lo hará AD-HONOREM.

ARTICULO 3º- Al tema o Proyectos propuestos se le podrá asignar cualquiera de los estados Parlamentarios que a continuación se detallan:

- a) Tratamiento sobre tablas.
- b) Girado a Comisión.

ARTICULO 4º- En la Documentación correspondiente, (Boletín de Asuntos Entrados, Orden del Día, Actas), a la Sesión de la fecha en que se hace uso de LA BANCA DEL PUEBLO, se dejará constancia del tema tratado y de las resoluciones que sobre el particular se adopten.

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Comunal.

ORDENANZA COMUNAL No 113 /97.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/05/97.-

CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original
que en este Acto tengo a la vista. CONSTE.

Tolhuin, 29 de Mayo

de 1997



AVILA
FANTINI

Elizabeth Mónica Fantini
Elizabeth Mónica FANTINI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN